

Constancia secretarial: Manizales, tres (03) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la ejecutada fue notificada personalmente ante el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad el 06 de abril de la presente anualidad.

La ejecutada allegó escrito manifestado que llegó a un acuerdo de pago con la parte demanda dada

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Adiel Duque Duque contra Catalina Sánchez Giraldo radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00701-00.

El termino de notificación se encuentra vencido motivo por el que sería del caso dictar la decisión de fondo que en derecho corresponda, pero no puede pasar por alto el despacho el escrito allegado por la ejecutada, que si bien no contiene excepciones si manifiesta haber llegado a un acuerdo de pago con la parte ejecutante.

Visto lo anterior se hace necesario requerir al apoderado actor, para que en el término de ejecutoria manifieste si en efecto se llegó a un acuerdo de pago con la ejecutada, si se han realizado abonos a la obligación o si dicho acuerdo da pie a la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

La providencia se fija en Estado No. 074 del 04/05/2021 N.B.R.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

164ca578db86a1ad671cff878f92e92f6c7464f5c3abb488ac46c0f41456f0a

Documento generado en 03/05/2021 02:52:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>